ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11-4-2022, se aprueban las bases que a continuación se insertan para la creación de una Bolsa de Trabajo para el puesto de Electricista, en el Ayuntamiento de Bornos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bornos, a 21 de abril de 2023 El Alcalde, P.D. La 1^a. Teniente de Alcalde, María José Lugo Baena Decreto 1325/2022, de 1 de agosto

Código Seguro De Verificación	AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	24/04/2023 11:22:59
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==		



BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE ELECTRICISTA, EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS.

PRIMERA. OBJETO.

- 1. Las presentes bases tienen como objeto, la creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de Electricista para atender las necesidades temporales en el Ayuntamiento de Bornos. Se recurrirá al personal seleccionado únicamente, cuando la Entidad Local no pueda cubrir los servicios necesarios con el personal existente en la plantilla municipal.
- 2. La selección en virtud de dicha convocatoria en ningún caso generará derecho a establecer una relación laboral o funcionarial con la Entidad Local, únicamente a ser llamado, si ésta lo precisa para atender necesidades temporales.

SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

- 1. Los nombramientos o contrataciones que se realicen derivadas de la selección se realizarán en régimen funcionarial o laboral, según proceda, y se efectuarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación que resulte aplicable en materia de función pública, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del mismo, y demás legislación de rango legal o reglamentario que resulte de aplicación.
- 2. La duración de esta bolsa de trabajo será indefinida, hasta que la Entidad Local decida disolverla o bien, crear una nueva, permitiéndose la ampliación de ésta, si así lo considera por la Corporación.
- 3. Las retribuciones del personal a seleccionar, serán determinadas conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

TERCERA. -FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Las funciones genéricas del puesto de Electricista, entre otras son las que se especifican a continuación:

- Realizar los diversos trabajos de mantenimiento, reparación de averías y renovación, tanto de alumbrado público como de instalaciones eléctricas de los distintos edificios municipales.
- Efectuar operaciones correspondientes a la ejecución de nuevas instalaciones eléctricas de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.

Código Seguro De Verificación	AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	24/04/2023 11:22:59
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==		



- Realizar los diversos trabajos de mantenimiento, reparación de averías y renovación de las instalaciones eléctricas y telemáticas.
- Llevar a cabo la preparación de la infraestructura eléctrica necesaria para la celebración de actos públicos.
- Preparación de las instalaciones eléctricas provisionales en fiestas. Preparación, montaje y mantenimiento del alumbrado navideño.
- Servicios de guardia, durante 24 horas al día, en función de las necesidades del servicio.
- Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y de igualdad de género.
- Cumplir las normas sobre protección de datos de carácter personal dando cuenta inmediata de cuantas anomalías conozca a su superior jerárquico.
- Otras que se le asignen propias del puesto de trabajo y titulación exigida.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- ➤ Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condición de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos de su expedición.

Código Seguro De Verificación	AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	24/04/2023 11:22:59
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==		



- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.
- Compromiso de conducir el vehículo adscrito al Servicio, en concordancia con el apartado anterior.
- ➤ Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Los requisitos indicados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo, y mientras se esté prestando servicio para el Ayuntamiento.

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitado como su capacidad para desempeñar las funciones a desempeñar.

QUINTA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

1. Las personas candidatas vendrán obligadas a presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro electrónico común del Ayuntamiento de Bornos, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse a través del Registro General de la Entidad Local.

Dichas solicitudes se formularán en el modelo oficial que figura como Anexo I de estas bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa pertinente dentro de los plazos indicados en las presentes bases o en el momento que le fuera requerida, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los aspirantes deberán presentar además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobaremación de méritos (Anexo II), en caso contrario no serán admitidos en el proceso selectivo. Junto a los anexos citados, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados según determina la base octava, con el fin de que el Tribunal pueda realizar la valoración de méritos.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación (Anexo II) presentado junto con la instancia para participar en cada convocatoria.

Código Seguro De Verificación	AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	24/04/2023 11:22:59
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==		



2. Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La presentación de los anexos I y II serán necesarios para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección. El Ayuntamiento de Bornos publicará en el tablón de edictos de la Corporación, la lista provisional de admitidos en el procedimiento. Se habilitará un plazo de 5 días hábiles para alegaciones contra la citada lista. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones, si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se señalará la composición del Tribunal calificador, así como la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición.

SÉPTIMA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

- 1. El órgano de selección de cada convocatoria estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:
 - Presidente: Un/a empleado/a público/a, designado/a por la Alcaldía.
 - Vocales: Cuatro, todos/as ellos/as empleados/as públicos/as designados/as por la Alcaldía.
 - > Secretario/a: El/la del Ayuntamiento, con voz y sin voto, o quien le sustituya.

No podrá formar parte del órgano de selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del órgano de selección deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Código Seguro De Verificación	AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	24/04/2023 11:22:59
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==		2Da5cw==



- 2. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 3. Para que el órgano de selección quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes, más la del Presidente y Secretario, o quienes les sustituyan.
- 4. Corresponderá al órgano de selección dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo del mismo.
- 5. Cuando lo considere conveniente, el órgano de selección podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

OCTAVA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará mediante el sistema selectivo de Concurso-Oposición, y se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, de acuerdo con la legislación vigente.

FASE OPOSICIÓN (Puntuación máxima 10 puntos)

- 1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.
 - La oposición constará de un ejercicio, siendo de carácter obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes.
- 2. Todos los aspirantes deberán contestar una prueba tipo test con 30 preguntas más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 30 preguntas es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si se estimasen más impugnaciones por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas de esta prueba versarán sobre los temas recogidos en el Anexo III de estas bases. El tiempo para la realización del ejercicio lo determinará el Tribunal.

Código Seguro De Verificación	AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	24/04/2023 11:22:59
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==		



Corrección de la prueba: Cada pregunta acertada sumará 0,333 puntos, las preguntas no acertadas restarán 0,166 y las no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10.

Para la superación de esta prueba se deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos, teniendo la misma carácter eliminatorio.

FASE CONCURSO (Puntuación máxima 5 puntos)

- 1. Los méritos a valorar por el órgano de selección serán los recogidos en estas bases, siempre que hayan sido autobaremados por los aspirantes en el anexo II, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2. El órgano de selección podrá conceder un plazo de hasta cinco días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la hoja de autobaremación y la documentación aportada, o subsanar la falta de acreditación documental de méritos ya alegados en la hoja de autobaremación, sin que, en ningún caso se admitan nuevos méritos.
- 3. La puntuación definitiva correspondiente a cada candidato y su orden, serán determinados por el órgano de selección una vez revisada la documentación presentada por cada aspirante, y baremados los méritos alegados conforme a estas bases. En ningún caso se podrá asignar a ningún aspirante mayor puntuación que la consignada en su autobaremación (Anexo II).
- 4. La valoración de los méritos se realizará conforme a los siguientes criterios:

Méritos profesionales. (Máximo 3 puntos)

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública y en empresas privadas, siempre que el puesto de trabajo desempeñado sea de igual categoría que el puesto a cubrir. Se entenderá por puesto de trabajo de igual categoría, aquel cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que el puesto al que se opta. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado en jornada inferior a la ordinaria de la Entidad Local.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,10 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,05 puntos/mes.

Méritos formativos. (Máximo 2 puntos)

Código Seguro De Verificación	AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	24/04/2023 11:22:59
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==		



Ayuntamie

Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento posteriores al año 2010, que a criterio del Tribunal, estén relacionados con el puesto a cubrir o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

Se otorgará una puntuación de 0,05 por hora de formación.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

No se tomarán en cuenta aquellas acciones formativas que estuvieran incluidas como requisitos necesarios en la Base Cuarta.

5.- Acreditación de méritos.

Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados, los aspirantes deberán aportar en el plazo de solicitudes, junto con los anexos I y II, los siguientes documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos:

La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará con la presentación de estos dos documentos (ambos deben presentarse):

- > Un informe de vida laboral reciente.
- Contrato de trabajo o certificado expedido por la empresa contratante, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral.

La prestación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos (ambos deben presentarse):

- Informe de vida laboral reciente.
- Contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración correspondiente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral. Si los servicios se prestaron como personal funcionario, el aspirante deberá aportar certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

Código Seguro De Verificación	AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	24/04/2023 11:22:59
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==		2Da5cw==



Ayuntam

Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Los méritos formativos se acreditarán con los títulos expedidos por los organismos organizadores. La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata de la bolsa de trabajo.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva será la suma de la Fase Concurso y la Fase Oposición.

NOVENA. - LISTA PROVISIONAL Y DESEMPATE.

- 1. Una vez celebrado el ejercicio de la fase de oposición, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista provisional de aprobados ordenados por notas de mayor a menor. Contra la lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso ante el órgano de selección en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta. Dichas alegaciones, informadas por el órgano de selección, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe el resultado definitivo de la selección.
- 2. Realizada la comprobación y valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hubieren superado la fase de oposición, el órgano de selección hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de BORNOS, la lista provisional de seleccionados, con las puntuaciones totales del proceso selectivo.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más aspirantes, este se resolverá mediante la realización de una entrevista individual a cada uno de los empatados, y si persistiese esa situación, se realizaría un sorteo público entre los aspirantes empatados.

3. Contra la lista provisional con las puntuaciones totales del proceso selectivo se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso ante el órgano de selección, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta. Dichas alegaciones, informadas por el órgano de selección, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe el resultado definitivo de la selección.

DÉCIMA.- CALIFICACION DEFINITIVA Y ACREDITACION DE REQUISITOS.

- 1. Transcurrido el plazo referido en la base anterior, y resueltas o no las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador, en el plazo máximo de un mes hará pública la relación definitiva por orden de puntuación. Dicha publicación se hará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.
- Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar las tareas del puesto, declarará desierto el procedimiento selectivo.

Código Seguro De Verificación	AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	24/04/2023 11:22:59
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==		



- 2. Las personas integrantes de la bolsa de trabajo tendrán un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva por orden de puntuación, para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria (Base Cuarta). Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, serán excluidos de la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.
- 3. Superados los plazos anteriores, el Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente la lista definitiva de integrantes de la bolsa de trabajo. El llamamiento se realizará siempre siguiendo el orden establecido conforme a las puntuaciones obtenidas en el proceso de selección.

UNDÉCIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Se atribuye al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria: Creación de bolsa de empleo de Electricistas

Fecha de convocatoria:	Fecha de Presentación:
/	/
Proceso selectivo: Electricistas	

Código Seguro De Verificación	AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	24/04/2023 11:22:59
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==		2Da5cw==



A

Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

1º Apellido:	2º Apellido:
1 / pellido:	2 Apellidos
Nombre:	NIF:
Hombiei	1421 1
Fecha de nacimiento:	Lugar:
	== 9=
Domicilio (calle, plaza, núm., piso):	
20	
Municipio:	C. Postal:
·	Ci i ostan
Correo electrónico:	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA:

- Autobaremación.
- > Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Solicitud y declaración:

El/la abajo firmante SOLICITA, ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

			······································	a,	de			de 202	23.	
	FI	RMA_								
SR. AL	CALD	E-PR	ESDIENT	E DEL	AYUNTAI	MIENT	O DE BO	RNOS	- (CÁDI	Z)
ANEXO D./Da										
D./Dª										

Código Seguro De Verificación	AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	24/04/2023 11:22:59		
Observaciones		Página	11/14		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==				





а
a de
a lo
со у

MÉRITOS PROFESIONALES. (máx. 3 puntos)

Por servicios prestados en Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado 0,10 puntos/mes.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INIC	INICIO ACTIVIDAD FIN ACTIVIDAD			TIEMP O A COMP UTAR		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS
Total años y meses							
PUNTUACIÓN							

^{*} En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0.05 puntos/mes.

EMPRESA PRIVADA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMP O A COMP UTAR
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS
Total años y meses							
PUNTUACIÓN							

TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS PROFESIONALES	
--	--

Código Seguro De Verificación	AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	24/04/2023 11:22:59		
Observaciones		Página	12/14		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==				



Ay

Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO. (máx. 2 puntos).

Por cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento, que estén relacionados con las tareas a desempeñar o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta únicamente los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

Ио	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		_
	SUMA DE HORAS:	

^{*} En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS FORMATIVOS

Por cada hora de formación 0,05 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL = M. PROFESIONALES + M. FORMATIVOS	
Quien suscribe se compromete a presentar en los términos p base séptima de la convocatoria, la documentación acred méritos anteriormente alegados, original o copia debidamente que deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al or	itativa de los e compulsada,
han sido citados en la presente hoja de autobaremación.	den en ei que

FIRMA		

En de 2023

Código Seguro De Verificación	AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	24/04/2023 11:22:59		
Observaciones		Página	13/14		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==				



SR. ALCALDE-PRESDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS - (CÁDIZ).

ANEXO III

- Tema 1. El Municipio: término municipal. Servicios municipales.
- Tema 2. Organización Municipal: Alcalde, Pleno, Concejales.
- Tema 3. El personal al servicio de la Administración Local: Clasificación y Organización.
- Tema 4. Conocimiento de edificios y dependencias municipales de Bornos, Callejero. Ubicación cuadros y conocimiento de Instalaciones eléctricas municipales.
- Tema 5. Conocimientos básicos de normas de seguridad, de higiene en el trabajo, así como de prevención de riesgos laborales. Elementos de protección personal. Prevención de riesgos laborales en trabajos de electricidad.
- Tema 6. Conceptos generales de electricidad: Herramientas y utensilios que deben usarse en estos trabajos.
- Tema 7. Cuadros de distribución en edificios, interruptor de control de potencia, magnetotérmico y diferenciales.
- Tema 8. Circuitos de alumbrado básico: interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias.
- Tema 9. Instalaciones de alumbrado público. Centros de mando, protecciones y dispositivos de control. Distribución de los soportes de alumbrado. Tipos de luminarias de exterior, sus características.
- Tema 10. Instalaciones de puesta a tierra. Definición. Exigencias reglamentarias. Componentes circuitos puesta a tierra, Objeto, Tipos. Condiciones de instalaciones y de revisión.

Código Seguro De Verificación	AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	24/04/2023 11:22:59
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AKRVDpaN9NpCoKtj2Da5cw==		

